Justicia

RESOLUCIÓN NÚMERO 0914 DE 19 JUN 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. MJD-SASI-006-2024"

La Secretaria General en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Resolución de Delegación No. 2348 del 12 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Justicia y del Derecho tiene por objeto dentro del marco de sus competencias formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública en materia de ordenamiento jurídico, defensa y seguridad jurídica, acceso a la justicia formal y alternativa, lucha contra la criminalidad, mecanismos judiciales transicionales, prevención y control del delito, asuntos carcelarios y penitenciarios, promoción de la cultura de la legalidad, la concordia y el respeto a los derechos, la cual se desarrollará a través de la institucionalidad que comprende el Sector Administrativo.

Que el Ministerio de Justicia y del Derecho, coordinará las relaciones entre la Rama Ejecutiva, la Rama Judicial, el Ministerio Público, los organismos de control y demás entidades públicas y privadas, para el desarrollo y consolidación de la política pública en materia de justicia y del derecho.

Que de conformidad con el artículo 11 del Decreto 1427 de 2017, dentro de las funciones de la Subdirección de Tecnologías y Sistemas de Información se encuentran entre otras:

"(…) 2. "Aplicar los lineamientos y procesos de arquitectura tecnológica del Ministerio en materia de software, hardware, redes y telecomunicaciones, acorde con los parámetros gubernamentales para su adquisición, operación, soporte especializado y mantenimiento.

…

5. "Implementar las políticas de seguridad informática del Ministerio de Justicia y del Derecho, y aplicar los lineamientos impartidos por la Dirección de Tecnologías y Gestión de Información en Justicia, a través de planes de contingencia".

6. "Administrar y mantener la plataforma tecnológica que soporta la infraestructura tecnológica del Ministerio (…)".

Que por lo anterior, la Subdirección de tecnologías y sistemas de información debe proporcionar y garantizar la operación de los recursos informáticos, así como el apoyo para su uso de acuerdo con los lineamientos relacionados con la normativa y procedimientos internos, con el objeto de proteger los activos de información del MINJUSTICIA respecto a las características de confidencialidad, integridad y disponibilidad.

Que la función principal de la tecnología es facilitar el acceso a la información. Los servicios de tecnologías de la información comprenden el conjunto de actividades que buscan responder a las necesidades de los clientes frente a los continuos cambios tecnológicos y a la demanda de nuevas necesidades.

Que uno de estos servicios es la virtualización, el cual es un proceso que ocupa un software básicamente para imitar características o recursos de un hardware y de esta manera crear un sistema informático emulado o virtual, logrando así eliminar la necesidad de adquirir otro hardware para levantar un servicio, mejorando la agilidad, escalabilidad y flexibilidad de la infraestructura de tecnologías de la información. Estos servicios de virtualización se adquieren con licencias de software que consiste en un

contrato que describe los derechos legales y los permisos para la utilización autorizada del programa. El objetivo principal de las licencias es garantizar a los fabricantes del programa los derechos de propiedad intelectual y patrimonial.

Que el Ministerio de Justicia y del Derecho desde el año 2013 tiene en producción el sistema de virtualización con el software Vmware, con 68 máquinas virtuales sobre la herramienta Vmware 7.0 distribuidas en 4 servidores físicos tipo HPE Synergy 480 Gen10 Generación 8.

Que de conformidad con lo señalado en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Entidad adelantó los estudios y demás documentos previos para el inicio del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. MJD-SASI-006-2024,** que tiene por objeto: *"Adquirir la suscripción del licenciamiento del software de virtualización de servidores para el Ministerio de Justicia y del Derecho."*

Que el **MINISTERIO** con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, procedió a la publicación de los documentos precontractuales producidos en desarrollo del proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, a través del Portal Único de Contratación cuyo sito web es: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii a partir del 6 de junio de 2024.

Que en atención a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones estuvo a disposición por un término no inferior a cinco días hábiles para que los interesados presentaran observaciones al mismo, desde el 6 de junio de 2024 al 14 de junio de 2024.

Que dentro del término para presentación de observaciones, se recibieron observaciones por parte de diferentes interesados, las cuales fueron debidamente respondidas mediante mensaje en la plataforma SECOP II del 19 de junio de 2024.

Que en aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y en consideración a la cuantía del proceso de selección, junto con el proyecto de pliego de condiciones, se convocó a MiPymes, y se estableció como fecha límite para la recepción de manifestaciones de interés para limitar el proceso a MiPymes hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura del proceso, es decir, hasta el 17 de junio de 2024.

Que durante el término señalado se presentaron manifestaciones de interés para limitar el proceso a Mipymes, por los siguientes interesados:

No.	Interesado	Existencia desde	Tamaño Certificado	Documento de Acreditación	Fecha de recepción de la manifestación
1	TEAM MANAGEMENT INFRASTRUTRUCTURE S.A.S	2008	Pequeña	Certificado de existencia y representación legal	13/06/2024 4:09:31 PM
2	Lattitude Corp SAS	No se aportó documento de existencia y representación legal y/o RUP, en consecuencia la manifestación no se tiene en cuenta para efectos de la limitación			14/06/2024 5:35:54 PM
3	TIC TAC INGENIERIA S.A.S.	2016	Pequeña	Certificado de existencia y representación legal	17/06/2024 7:03:17 PM

Que el **MINISTERIO, LIMITARÁ** la presente convocatoria pública a las Mipyme Colombianas, en atención a que durante el termino otorgado para dicho efecto se presentaron al menos dos (2) manifestaciones en este sentido; por lo que se cumplen los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Que persistiendo la necesidad de la contratación para la Entidad y observando lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se hace necesario ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. MJD-SASI-006-2024,** que tiene por objeto: *"Adquirir la suscripción del licenciamiento del software de virtualización de servidores para el Ministerio de Justicia y del Derecho."*

Que existen los recursos presupuestales para adquirir los compromisos que genere el presente proceso de contratación, conforme certificado de disponibilidad presupuestal No. 12024 del 09 de mayo de 2024.

Que con el objetivo de garantizar la efectividad del principio de transparencia en la contratación pública y en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio de Justicia y del Derecho convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social correspondiente en el presente proceso de selección.

Por lo anteriormente expuesto, la secretaria general del Ministerio de Justicia y del Derecho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. MJD-SASI-006-2024,** que tiene por objeto: *"Adquirir la suscripción del licenciamiento del software de virtualización de servidores para el Ministerio de Justicia y del Derecho."*

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER el presupuesto oficial del proceso en la suma de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/Cte. ($124.319.675)** incluido IVA, impuestos de ley y costos directos e indirectos, en que deba incurrir el contratista para la adecuada ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones.

Vigencia	No. CDP	Fecha CDP	Unidad Ejecutora	Rubro	Valor
2024	12024	09/05/2024	12-01-01-000	A-02-02-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, VALOR BLOQUEADO TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	$124.319.675,00

Vigencia futura			
Vigencia	**Oficio de aprobación No.**	**Fecha**	**Valor**
No aplica	**No aplica**	**No aplica**	**No aplica**

ARTICULO TERCERO: ESTABLECER el cronograma así:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO	19/06/2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
PUBLICACIÓN PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO	19/06/2024	

		Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINTIVO	21/06/2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	25/06/2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
FECHA MAXIMA PARA EXPEDICIÓN DE ADENDAS	25/06/2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
DILIGENCIA DE CIERRE Y ENTREGA DE PROPUESTAS	27/06/2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS	Del 27/06/2024 al 02/07/2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
PUBLICACIÓN INFORME DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES	02/07/2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
TRASLADO INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	05/07/2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y ACTUALIZACION DEL INFORME SI PROCEDE	09/07/2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
APERTURA DE SOBRE ECONOMICO	10/07/2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE PARTICIPANTES DE LA SUBASTA	10/07/2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
SUBASTA ELECTRONICA	10/07/2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
EXPEDICIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO.	11/07/2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
FIRMA DEL CONTRATO	15/07/2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
PLAZO PARA CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LEGALIZACION Y EJECUCION DEL CONTRATO	17/07/2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

PARÁGRAFO: El cronograma podrá ser objeto de modificación si la entidad lo considera necesario y conveniente, para lo cual se expedirá la correspondiente adenda al pliego definitivo, las cuales serán publicado en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II.

Las horas se encuentran dispuestas en la plataforma SECOPII.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones definitivo del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. MJD-SASI-006-2024,** en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II. Los estudios y documentos previos podrán ser objeto de consulta a través de la Plataforma transaccional del Secop II en el web site: www.colombiacompra.gov.co o en forma presencial en las instalaciones del **MINISTERIO-** Grupo de Gestión Contractual-ubicado en la Calle 53 No. 13-27 de la ciudad de Bogotá D.C.

0914

Justicia

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, **LA PRESENTE CONVOCATORIA SE LIMITA A MIPYMES NACIONALES**, y en consecuencia, sólo podrán participar proponentes con este tamaño empresarial.

ARTÍCULO SEXTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política de la República de Colombia, el artículo 1 de la Ley 850 de 2003, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas a ejercer la vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior. Así mismo se convoca a todos los organismos de control.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO NOVENO: Publicar el presente acto en el expediente electrónico del proceso, a través de la plataforma transaccional del Secop II.

Dada en Bogotá, D.C., el 19 JUN 2024

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

HELEN ORTIZ CARVAJAL
Secretaria General

Yaniris Llanos Jiménez
Abogada Contratista
Grupo de Gestión Contractual

Lina María Prueña Quintero
Abogada Contratista
Secretaría General

Lizth Viviana García Pinzón
Coordinadora
Grupo de Gestión Contractual